Ref:	**LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 02/2.015.** **"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2Do. LLAMADO"**

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del la "**ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2º LLAMADO" – ID N° 287.269**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

1.- Monto del Llamado – Sistema de Adjudicación

El monto estimado para el presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 02/2015 "**ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2º LLAMADO" – ID N° 287.269** es de Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y ocho millones doscientos treinta y dos mil trescientos (Gs.- 4.338.232.300), un mil setecientos noventa y seis millones trescientos noventa y tres mil novecientos (Gs.- 1.796.393.900), en el O.G. 848 "Transferencia para complemento nutricional en las Escuelas Públicas" de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 000000003/2015 correspondiente en al Ejercicio Fiscal 2015 y dos mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos (Gs.- 2.541.838.400.), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por tratarse de un llamado plurianual.

El sistema de adjudicación será por EL TOTAL.

2.- Listado de Oferentes que han participado en la Subasta a la baja Electrónica

Según el Acta Publica Virtual SBE ID N° 287.269 dada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:51 del día 6/5/2015, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 287269 – ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2º LLAMADO de la Institución:

Nivel de Entidad	GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
UOC	UOC ALTO PARAGUAY
Código SICP	1316

Abog. Lorena Acosta
Asesora Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Amadeo P. Rosbero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor H. Martínez
Asesor Jurídico

OFERENTES PARTICIPANTES CON SUS MEJORES LANCES

N°	OFERENTE	MEJOR PRECIO DE CADA PROVEEDOR
1	LADERO PARAGUAYO S.A. - 80018240-5	3.347.233.548
2	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA - 80048397-9	3.377.777.776

ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR: 80018240-5 – LADERO PARAGUAYO S.A.	
Item	Precio Ganador
1- Adquisición de complemento nutricional para Escuelas Públicas 2° llamado	3.347.233.548

3.- <u>Apertura de Sobres</u>

En fecha 07 de mayo de 2015, a las 08:30 horas, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de la documentación de las ofertas:

Nro.	EMPRESA	Ruc N°	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	3.347.233.548
2	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA	80048397-9	3.377.320.047

LAS EMPRESAS OFERENTES DEJARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

- La representante de Granos y Aceites Ana Belén Fariña Macedo, con Autorización otorgada por dicha firma, manifiesta las siguientes observaciones, el pliego solicita presentar de forma obligatoria junto con la oferta la Declaración Jurada de Composición Química y Aportes de Nutrientes del Producto terminado que abale el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el PBC en lo que la firma LADERO presenta en foja 28, 29 y del 40 al 45 sin llenar lo solicitado ejemplo RE, RSPA, el producto sus composiciones etc.

- También se solicita presentar con la oferta bocetos del envase primario y secundario así como en la caja contenedora y solo presenta el envase primario de la leche de 200 c.c. sin presentar las demás, no presenta el formulario 7 de la especificaciones técnicas del envase primario y secundario.

Abog. Jorge Ayala
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Juan P. Martinez

- La autorizada quiere dejar constancia de que cuenta con una declaración jurada original firmada por el Gerente General de la Cooperativa La Holanda en el cual el dice que la marca Lactolanda con RSPA Nº 0011010, con envase tetra pack de 200 ml. No es ni será ofertado o distribuido en ninguna Institución Pública o Privada que no sea el Ministerio de Educación, esta declaración jurada fue fechada el 29 de abril del año 2015, también que la autorización del panificado no se encuentra membretado.

- El representante de la empresa Ladero Paraguayo S.A., Sr. Hugo Cáceres, Apoderado de la Firma, manifiesta las siguientes observaciones; que la empresa Granos & Aceites S.A.C.I.A. en su formulario de ofertas, planilla de precios presenta un error sustancial en el total porque no coincide con la planilla del acta de sesión virtual, además no completa en el ítem j los servicios y/o producto que oferta a la convocante documento sustancial

- También que el producto palito de la marca VILLAMADRID con RSPA Nº 038731 no cuenta con la presentación de 50 gramos lo cual solicita el PBC del llamado.

- Sigue diciendo que no presenta certificado de origen Nacional de la Leche de marca PARMALAT y el palito de la marca VILLAMADRID, el certificado de origen de la galletita con chía y/o sésamo de expediente Nº 3755 no está autenticada por escribanía por lo que solicitamos se remita al Ministerio de Industria y Comercio una nota para certificar la autenticidad del contenido, no presenta habilitación del SENACSA en cumplimiento de la Ley Nº 1146/66 que en su artículo 14 al 18 establece la obligatoriedad de contar con vehículos debidamente habilitados para el transporte de la merienda escolar.

- Que la firma Granos & Aceites S.A.C.I.A. no presenta certificado de buenas prácticas de manufactura emitida por la INAN en cumplimiento del artículo 2 de la resolución Nº 128/15 del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social por el cual se establece requisitos y condiciones generales para la provisión de almuerzo y merienda escolar.

4.- <u>Solicitud de refutación de las observaciones y las correspondientes respuestas</u>

La Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, ha realizado la solicitud de refutación, según notas GAP/UOC Nº 040, y 041/2015, a las firmas oferentes con relación a las observaciones realizadas al momento de la presentación de las ofertas que fueron plasmadas en el acta de apertura de los sobres. También se solicitó la presentación de la documentación formal pertinente para la realización de la evaluación de las ofertas por el comité de evaluación en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – SBE N° 02/2015 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2º LLAMADO" – ID N° 287.269**, con el plazo máximo para la presentación a mas tardar para el día 12/05/2015 hasta las 15:00 horas.

Abog. Jimmy Arria
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor J. Martínez
Lic. Adm.

La empresa LADERO PARAGUAYO, según expediente Gap Nº 708 (14:20 horas), ha presentado su respectivo descargo y presentación de documentación en tiempo y forma. (Descargo será anexado al presente informe de evaluación) el cual este comité encuentra satisfactoriamente refutadas las observaciones realizadas.

La empresa GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A., según expediente Gap Nº 709 (15:15 horas), ha presentado su descargo en forma extemporánea a la hora tope establecida. Por lo que el comité considera no analizar la misma.

Este Comité de Evaluación **ACLARA** que: en cuanto a la manifestación realizada por la autorizada de la firma GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A. en lo que respecta a que cuenta con una declaración jurada original firmada por el Gerente General de la Cooperativa La Holanda, la misma no ha sido recibida por este comité en ninguna instancia.

5.- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, lo que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta

EMPRESAS	LADERO PARAGUAYO S.A.		GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	X			X (el formulario de oferta no se encuentra debidamente llenada en su inc. j y el monto no coincide con el monto ofertado en el acta virtual)
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	X		X	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	X		X	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res 330/07)	x		x	

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas fue realizado, analizando los aspectos sustanciales para determinar la capacidad legal de los oferentes para contratar con el Estado y la integridad documental de las ofertas de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 11 del Decreto N° 21.909/03, concluyendo que la Empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** no cumple con la documentación de carácter sustancial según se visualiza en el cuadro citado más arriba y que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cumple satisfactoriamente con las mismas.

Abog. Sandy Ayala
Asesora Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Amado P. Rodrigo A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor R. Martínez

Una vez culminada la verificación de la documentación sustancial se selecciona provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de la subasta determinada por el Acta de Sesión Publica Virtual, con el código verificador: caf90967c3d363d3215700f36249a4c5, corresponde a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

6.- Tabla Comparativa de Oferta

Se adjunta.

7.- Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

LADERO PARAGUAYO S.A.

[redacted]	[redacted]	[redacted]
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
f. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

Abog. Arnaldo Ayala
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paragua

Lic. Arnaldo P. Rohero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor R. Martínez
Contador

		CUMPLE	NO CUMPLE
	[illegible] otro documento adicional requerido.		
(a)	***Capacidad financiera***		
	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:		
	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).-***	**X (1,2901)**	
	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).-***	**X (0,6951)**	
	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años (2011,2012 y 2013), no deberá ser negativo***	**X (187,88)**	
(b)	*Antigüedad* ***Experiencia y Capacidad Técnica***		
	B2. Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013,.	**X**	
	b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar:	**X**	
	- Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado demostrados con certificaciones, constancias o remisiones con Instituciones Públicas o Privadas, que hayan sido efectuados sin inconvenientes.	**X**	
	- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuente, en cuanto a depósitos, camiones y otros equipamientos adecuados para el almacenaje y manipuleo de los productos ofertados.	**X**	
	- En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.		

Del resultado del análisis se constató que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha cumplido al cabalidad con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Kosbero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Víctor D. Martínez
Vice Gobernador

Conforme al requerimiento de la sección II Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación del pliego de Bases y Condiciones se ha verificado a través de los documentos presentados por la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** cumple con todos los requisitos solicitados.

La firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, presenta la oferta más baja según el Acta de la Sesión Pública Virtual – código verificador Nº caf90967c3d363d3215700f36249a4c5 la cual se constata en el Acta de Apertura LPN/SBE Nº 02/2015.

8.- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones correspondientes

La Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, presenta la oferta más baja y cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, con las Especificaciones Técnicas, calificación y calidad para cumplir con el tiempo exigido por el PBC, Conforme al análisis realizado y en ese sentido a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente".

Por todo lo expuesto anteriormente y cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente este Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 02/2015 **"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS 2º LLAMADO" – ID N° 287.269** según el siguiente detalle:

Item N°	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD DEL BIEN	EMPRESA A ADJUDICAR	MONTO A CONTRATAR EN GUARANIES
1	*Leche Entera*	1.568.035	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	2.170.160.440
2	*Palito*	522.679		548.812.950
3	*Galletita dulce con semilla de chia y/o sésamo*	522.679		362.739.226
4	*Galletita dulce*	522.679		265.520.932

TOTAL: 3.347.233.548

Guaranies tres mil trescientos cuarenta y siete millones doscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho.-

Abog. Jimmy Arias
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Fiscal
XVII Dpto. Alto Paraguay

8.- Fecha y lugar de elaboración

El presente informe se formulo como se tiene relatado más arriba en sesión del Comité de Evaluación el 13 de mayo de 2015, en la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, en prueba de conformidad con lo expresado al pie los miembros del comité.

Lic. Víctor M. Rivas Miranda
Encargado de UOC

Lic. Víctor Daniel Martínez
Jefe de Administración y Finanzas

Lic. Antonio P. Ramírez A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Abg. Jenny Ávila Peña
Asesor Jurídico